



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No.17.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR,

H A C E S A B E R:

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR,

Que dentro del Proceso Reivindicatorio. Seguido por: MARÍA ESTHER AYALA CAMPO.C.C.39.460.202. contra ROSA LEONOR SIERRA CACERES. C.C.26.946.233. Radicado: 200014003002 2015 00522 00, se dictó un auto de fecha 28 de marzo de 2019, el cual en la parte resolutive dice:

PRIMERO: Declarar que pertenece en dominio pleno y absoluto a la señora MARÍA ESTHER AYALA CAMPO, el siguiente bien inmueble, casa de habitación distinguida con la siguiente dirección: Calle 5H No 42 – 28, o manzana 54 lote 14 del Barrio la Nevada de Valledupar, identificado con matrícula inmobiliaria 190-64436 y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 7.00 metros con el lote 7 de la misma manzana. SUR: En 7.00 metros con calle en medio. ESTE: 18.70 mts, con lote No.13 de la misma manzana y OESTE: En 18.70 metros lineales, con el lote No.15 de la misma manzana. Se ordena que, por secretaria se libre despacho comisorio dirigido al Alcalde Municipal de Valledupar para que, a través de la Inspección de Policía en turno, lleve a cabo diligencia de entrega del bien inmueble, el cual debe ser entregado a la señora María Esther Ayala Campo, en cumplimiento de la sentencia de fecha 28 de marzo de 2019 proferida por este Juzgado y confirmada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, a través de providencia de fecha 18 de agosto de 2020.

SEGUNDO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades para señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia de entrega de dicho bien inmueble, ordenada mediante auto de fecha 28 de marzo de 2019 proferida por este Juzgado y confirmada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, a través de providencia de fecha 18 de agosto de 2020. Líbrese despacho.

Se libra el presente a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57fcd6ac23796df0e62befe9c8c1cae01da6aa3fbbe1d4dc5189dbe0b914bdf4

Documento generado en 15/09/2021 02:42:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**